



M. H. Ayuntam^{to}

Dñ Antonio de la Santa Adm^{ra} del Agua principal de esta Villa A.Y.S.S. con el devido respeto expone: Que en los Riegos o las otras Fiestas de Huerta se liderean abona quince Oras a razón de uno por tarde y en los ocho de los Huertos a seis Oras en cada uno de q. resulta de veinte abona treinta y tres Oras correspondientes segun practica a los inches motivo del riego, y por otra mas viva notorio es q. los Huertos no se han podido regar con las Oras q. practica la ordenanza octava del Agua a saber veinte y quatro, siendo preciso por otros motivos emplear dobladas Oras por todo lo q. y demas consideraciones q. nadie ignora =

A.Y.S.S. con respetado respeto suplica por sus justos canales tengan la bondad de concederle dos dias mas de agua para poder regar los Baneados, Baños q. restan; recuyo favor con Justicia estara agraciado y regara al Señor p. q. dilata sus vidas m. d. y. Yesta y Junio 12. de 1832.

Antonio de la Santa

Dedico. Daca cuenta de este memorial, acordoo se tienen para el dia de mañana a las ocho de mañana a las doce horas q. que tienen mas parte en el Agua; y con lo q. digan se acordara q. se regue en esta villa de Yesta a don de Tricio de mil ochocientos treinta